

INFORME SOBRE VISITA A UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL (UBA) – QUITO

Antecedentes:

Prevía coordinación con la Dr. Karina Pisco, Directora de la UBA, la Msc. Lorena Poveda, Dr. Danilo Valverde, Ing. Geovany Ramírez, Ab. Álvaro Lema y mi persona, visitamos las instalaciones de la UBA – en el sur de Quito. Cabe resaltar que es la segunda ocasión que he gestionado una visita a estas instalaciones. La primera vez fue en agosto del 2023, con los técnicos que anteriormente estaban a cargo del área técnica en ambiente y CAEFU en el Municipio de Guaranda.



Aprendizajes:

1. Sobre la Ordenanza:

- Los técnicos recomendaron tener una ordenanza específica para animales de compañía o con énfasis en los animales de compañía, teniendo en cuenta que el GAD tiene competencia para **control** de fauna urbana, y **regulación** de animales de compañía. En ese sentido, el énfasis debe ser en la regulación de animales de compañía, pues además, la infraestructura que tiene tanto el Municipio de Quito, como el Municipio de Guaranda, mediante el CAEFU, es para gatos y perros.
- Respecto a los rescates por denuncias de maltrato o tenencia, se recomendó incluir en la ordenanza, un artículo referente a la “**obstrucción del trabajo**”, orientado a facilitar el trabajo en estos casos, y además se recomendó ir acompañados por los agentes de control municipal. También se recomendó empoderamiento al momento de hacer las visitas en las viviendas, en donde hay el presunto maltrato, no pidiendo permiso para entrar, sino indicando que se debe atender una denuncia.
- El comisario ambiental (o un inspector ambiental) en caso de una denuncia, deberá asistir al lugar de la denuncia, verificar la situación del animal, y realizar un informe

evaluando la situación. En base a eso se notifica por escrito al infractor, si está o no cometiendo una infracción y de qué tipo. El infractor tiene 10 días para responder y explicar formalmente. Y con eso se decide si se sanciona o no se sanciona. Si el animal está en muy malas condiciones, se lo retira inmediatamente. Se realiza el informe, se les notifica a los propietarios del animal, y se procede con la aplicación de la sanción. En el Código Orgánico Administrativo, están las medidas cautelares para retirar los animales.

- Al no tener el municipio de Guaranda un área de control y sanción, se recomendó poner en la ordenanza, que sea la procuraduría síndica, el área encargada de ejecutar las denuncias, de acuerdo a lo señalado en el Código Orgánico Administrativo.
- Se debe incluir en la ordenanza, la asignación de un presupuesto estable anual para cumplir con la estrategia integral de fauna urbana, y evitar quedar a discreción de la máxima autoridad.
- Poner en la ordenanza que se realicen campañas de esterilización masiva gratuitas para quintiles 1 y 2 de pobreza. En los demás casos, cobrar un proporcional.
- Se recomendó la creación de la Unidad de Bienestar Animal.

2. Sobre la sensibilización ciudadana

- Se recomendó desarrollar una estrategia comunicacional continua y masiva con barrios y comunidades, mediante radios, redes sociales, canales de comunicación local, etc.
- Se recomendó designar a un promotor o promotora para que constantemente dialogue con dirigentes de barrios y comunidades y dé a conocer tanto la ordenanza, como la importancia de cuidar a los animales, y cumplir con las leyes sobre tenencia responsable.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**CAROLINA ELIZABETH
CALERO LARREA**
Validar únicamente con FirmaEC

Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea
Concejala del cantón Guaranda